Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA Nº 015 / 3088

MAT: AUTORIZA AUMENTO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL JARDIN INFANTIL DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA "ABEJITA" DE LA COMUNA DE VILLA ALEMANA.

VALPARAISO, 09 SET. 2015

VISTOS: La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley Nº 20.798 Ley de presupuesto del sector público para el año 2015; Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Ley Nº 19.886, Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Decreto Nº 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; Resoluciones Nº 015/200 de fecha 19 de diciembre de 2014, N°015/026 de 4 de febrero de 2000 y N°015/172 de 20 agosto de 2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N°015/672 de 05 de marzo de 2015, se contrató al proveedor Carlos López Brack, RUT N°8.383.651-2, para la ejecución del contrato de obra pública de ampliación del Jardín Infantil "Abejita", en virtud de la causal prevista en la letra l), N°7 del artículo 10 del D.S. 250 del Ministerio de Hacienda, que contiene Reglamento de la Ley de Compras, que autoriza proceder vía trato directo, sin requerir un mínimo de tres cotizaciones, cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo, en los términos que el mismo literal prevé.

2.- Que, con fecha 16 de marzo de 2015, se suscribió contrato de ejecución de obras de ampliación del Jardín Infantil "Abejitas" entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el proveedor Carlos Francisco López Brack RUT N°8.383.651-2, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°015/731 de 17 de marzo de 2015.

En la cláusula octava del referido contrato se deja constancia que el contratista hizo entrega de una Boleta de Garantía Bancaria de ejecución inmediata, de carácter irrevocable, que asciende a $ 5.792.983.- (cinco millones setecientos noventa y dos mil novecientos ochenta y tres pesos), del Banco de Chile, N° 339826 - 6, de fecha 13 de marzo de 2015, equivalente al 7% (siete por ciento) del valor total del contrato IVA incluido, extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Valparaíso, RUT Nº 70.072.600-2. El vencimiento de la garantía es el 14 de septiembre de 2015, fecha que dio cumplimiento a la exigencia de vigencia mínima correspondiente al plazo contractual más 90 días corridos.

3.- Que, en el resuelvo 4° de la Resolución Exenta N°015/672 se contempla como plazo de ejecución de obras un máximo de 75 días corridos a contar de la fecha que conste en el acta de entrega de terreno.

4.- Que, en informe del Inspector Técnico de Obras, don Cristóbal Correa Gaete, de fecha 10 de junio de 2015, se señala que la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana evacuó respuesta con observaciones a solicitud de permiso de edificación del proyecto de ampliación del Jardín Infantil "Abejita" transcurriendo en dicho trámite un total de 49 días contados desde el ingreso de la respectiva carpeta por parte del contratista. En el informe se señala además que frente a las observaciones de la Dirección de Obras de Villa Alemana, se han debido adjuntar

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

nuevos antecedentes por parte del contratista para una nueva revisión, lo que ha significado incurrir en una demora adicional imprevista y no atribuible al contratista.

En razón de lo anteriormente señalado, el ITO otorgado su visto bueno a la procedencia de autorizar un aumento del plazo de ejecución de las obras en estudio, por un total de 91 días corridos a contar de la fecha de término del plazo primigenio.

5.- Que, el contratista Carlos Francisco López Brack ha presentado una prórroga de la fecha de vencimiento de la Boleta de Garantía N°339826-6, quedando ésta en definitiva para el día 14 de enero del año 2016.

Lo expuesto, da cumplimiento a lo prescrito en el resuelvo séptimo de la Resolución Exenta N°015/672 que señala: "*En caso de haber aumentos de obra, obras extraordinarias y/o plazo, ya sea por modificación de especificaciones, aumento de partidas o por atrasos justificados de parte del contratista, se debe emitir la resolución aprobatoria de aumento de plazo, aumento de obra y/u obras extraordinarias. Una vez entregada dicha resolución al contratista, éste estará obligado, dentro del término de 10 (diez) días hábiles, a aumentar el monto de la garantía del contrato en los mismos porcentajes que el fijado en este documento para esta boleta y prorrogar la vigencia de la misma en los días en que haya sido ampliado el plazo que hubiere sido solicitado*".

6.- Que, la Ley N°19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

7.- Que, habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos y presupuestos para autorizar un aumento de plazo de ejecución de las obras de ampliación del Jardín Infantil "Abejita", procede dictar acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE la ampliación de plazo de ejecución de obras de ampliación del Jardín Infantil "Abejita" de la comuna de Villa Alemana, por el término de 91 (noventa y un) días corridos, a contar del vencimiento del plazo primigenio.

2.- TÉNGASE como parte integrante de la presente resolución el Informe del Inspector Técnico de Obras, don Cristóbal Correa Gaete, de fecha 10 de junio de 2015, relativo a aumento de plazo de ejecución de obras de ampliación del Jardín Infantil "Abejita" de la comuna de Villa Alemana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL

PRISCILA CORSI CÁCERES
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI VALPARAISO

PCC/DMA/LMJ/RSA/ngm
Distribución:

- **DISTRIBUCION:**
- Unidad Jurídica (2)
- Sección de Cobertura e Infraestructura (2).
- Contabilidad
- Oficina de Partes (originales)